

**Oficio PM/CM-015-2022**

Chapala, Jalisco a 27 de enero 2022

**TME. FRANCISCO DE LA CERDA SUAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUANACATLAN, JALISCO.**

**PRESENTE**

**Asunto:** Préstamo y Resguardo de Maquinaria del Programa “Elaboración del Plan de Manejo Integral de Maleza Acuática Chapala”

Hago referencia a la solicitud descrita en el oficio ECO/01/2022 donde se gestiona el préstamo de maquinaria del Programa “Elaboración del Plan de Manejo Integral de Maleza Acuática Chapala” la cual forma parte de los bienes que el OPDI. Aipromades Lago de Chapala dispone para realizar las actividades relacionadas con la extracción y limpieza mecánica de malezas acuáticas (lirio, lechuguilla, tule, etc.), en los diversos cuerpos de agua de los 16 municipios miembros de este organismo.

Los trabajos requeridos para realizar en esta solicitud se encuentran ubicados en la represa conocida como “El Salto de Juanacatlán”, en el municipio de Juanacatlán, Jalisco, en una superficie con dimensión de 30 Ha. ubicadas en las coordenadas: LATITUD 20°30'43.44"N – LONGITUD 103°10'25.12"O

Las labores programadas consisten en realizar control por medio de extracción mecánica y manual de maleza acuática, así como otros materiales flotantes, y todos aquellos que en profundidad estén al alcance de la capacidad de nuestro equipo y maquinaria, estará conformada por la coordinación y 3 operadores.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



En razón de lo anterior de las labores antes descritas, es necesario dar resguardo y seguridad del equipo que a continuación se describe, para lo cual se emite la presente responsiva al Gobierno Municipal de Juanacatlán, Jalisco, para que a partir del 28 de enero del presente año hasta los días que se requiera para el termino de los trabajos así como las condiciones físicas del lugar lo permitan o se suscite la movilización del equipo en situaciones de emergencia a otro lugar, sea depositario, responsable y garante de la maquinaria e insumos radicados para las labores de limpieza del Programa “Elaboración del Plan de Manejo Integral de Maleza Acuática Chapala” en ese Municipio y que se describe a continuación.

INVENTARIO DE MAQUINARIA CHAPALA LIMPIO		
Cantidad	Tipo de Maquinaria/Implementos	Descripción General
1	Tractor agrícola 4x4 Case, con pala frontal. RENDIMIENTO 20-30LT DIA	Tractor marca Case I.H. modelo: Farmall JX 100 4WD doble tracción, con motor turbo e interenfriado de 100 HP y 85.7 HP a la toma de fuerza, transmisión power shuttle de 12 velocidades al frente y 12 en reversa, toma de fuerza independiente de 540 RPM, rodado delantero 13.6x24, rodado trasero 18.4x34, de 7 contrapesos delanteros, 6 contrapesos traseros y toldo de fibra de vidrio. Con abonadora cargadora, marca Cross, modelo LH125 con capacidad de 1250 kg, completa.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1	TigerCat (Weedoo) RENDIMIENTO 25-35 LT DIA UNIDADED 02	Barco TigerCat con casco de fibra de vidrio/Kevlar incluye un cortador de pluma marina de montaje en cubierta, cargador frontal con sistema de cubeta universal para marinas y remolque de transporte de carretera 1305 con kits de remolque de emergencia y seguridad. Características PowerPack de motor refrigerado de gas con arranque eléctrico. Sistema de propulsores gemelos con hélices Weedoo Weed-N-Mud. Motor a gasolina Fd750 Kawasaki de 2 cilindros.
1	Truxor DM5045 35LTS DIESEL 8HRS	Es una máquina Anfibia profesional de alto rendimiento. Motor turbo Diesel 45 HP para la limpieza de lagos y para el mantenimiento de humedales y riberas de agua, equipada con las siguientes herramientas: <b>Reed Rake</b> rastrillo de cañas, para recogida y transporte de maleza acuática, <b>Doro Digger</b> brazo excavador, <b>Excavation Rake</b> rastrillo excavador de 70 litros, <b>Dorocutter ESM 2100</b> cortador con cuchillas de doble acción, <b>Trailer Variant</b> remolque especialmente adaptado para transportar el Cosechador Anfibio de malezas acuáticas.

Asimismo, con objeto de recibir el apoyo de la Brigada del programa “Elaboración del Plan de Manejo Integral de Maleza Acuática Chapala” en su Municipio se establecen las siguientes cláusulas:

### CLAUSULAS

**Primera.-** Cumplir con las obligaciones de la aportación anual municipal que se tienen acordadas en el Convenio con Aipromades Lago de Chapala.

**Segunda.-** Realizar su petición de apoyo mediante oficio con 30 días de anticipación, el cual estará sujeto a la planeación y decisión del Comité del programa.

**Tercera.-** El “MUNICIPIO” apoyará con el equipo necesario para el transporte de la maquinaria al lugar de trabajo, garantizar las medidas de seguridad y señalización.

**Cuarta.-** El “MUNICIPIO” deberá contar con un lugar con las condiciones necesarias de seguridad para el resguardo de la maquinaria y herramientas, así como disponer de personal para su vigilancia.

**Quinta.-** Designar personal calificado para llevar acabo la toma de decisiones y las







actividades en coordinación con los encargados de este programa.

**Sexta.-** El "MUNICIPIO" deberá aportar brigadistas en apoyo al personal del módulo; estos dotados de equipo personal y herramientas.

**Séptima.-** Otorgar si se requiere espacio para hospedaje, alimentos para los operadores y personal del módulo, o en su caso combustibles para traslado unidad pick up Toyota modelo Hilux Blco. JV-69-014 (DIESEL)

**Octava.-** Es obligación de la brigada extraer las malezas acuáticas y ponerla en tierra, por ello le corresponde al "MUNICIPIO" dotar de los equipos para el transporte hacia el lugar de almacenamiento o zonas donde podrá ser aprovechado.

**Novena.-** En caso de laborar en áreas pertenecientes a algún particular, el "MUNICIPIO" deberá obtener los permisos necesarios.

**Décima.-** El "MUNICIPIO" suministrará la prestación de servicios menores como combustibles, reparación y refacciones (nivelación, cambio y/o suministro de fluidos, afinaciones, pinchaduras, trabajos emergentes de descomposturas mecánicas y servicios de soldadura) y las necesarias que del uso del mismo deriven, las cuales quedarán en beneficio de la maquinaria.

**Décima Primera.-** El "MUNICIPIO" deberá proporcionar la atención médica ante situaciones de emergencia y primeros auxilios a través de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, al personal de la Brigada ante cualquier accidente laboral que se pueda presentar en el lugar de maniobras de los trabajos.

**Décima Segunda.-** El "MUNICIPIO" debe apoyar con la logística de señalización y protección civil, en los casos de realizar trabajos en áreas concurridas por lugareños o turistas.

**Décima Tercera.-** Promover la participación ciudadana en apoyo a las labores de limpieza de malezas acuáticas.

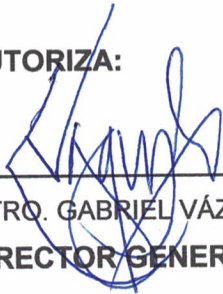
**Décima Cuarta.-** Si es requerido por la ciudadanía local tener información sobre el programa, se deben organizar reuniones, ruedas de prensa o boletines sobre los avances y alcances del programa en su "MUNICIPIO".

**Décima Quinta.-** El "MUNICIPIO" es el único responsable por los daños a los bienes o las personas que se pudieran cometer por el uso de la maquinaria material del presente documento y por lo tanto el asume la responsabilidad civil, penal y administrativa frente a terceros por esos daños.



Sin otro particular, agradezco sus esfuerzos personales e institucionales para la protección y desarrollo sustentable del Lago de Chapala, sus comunidades, áreas protegidas, ecosistemas, afluentes y tributarios.

**AUTORIZA:**



---

MTRO. GABRIEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE AIPROMADES LAGO DE CHAPALA



**RECIBE:**



---

TME. FRANCISCO DE HEREDIA SUÁREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL




**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Chapala, Jalisco  
Trabaja por tu Familia  
2021 - 2024  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



---

TS. MARIA HERMELINDA BARRERA RODRIGUEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL



---

LIC. VICTOR LUCIO ALVAREZ DE ANDA  
SECRETARIO GENERAL

